



INDUCCIÓN DE SEGURIDAD

Política integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

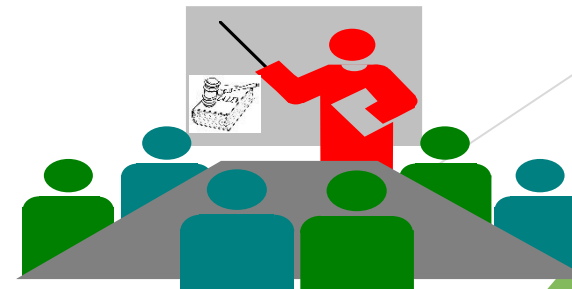
- ▶ Cumplir con las disposiciones legales aplicables a nuestras actividades.
- ▶ Realizar las acciones preventivas estipuladas en la legislación vigente y aplicar todas las técnicas preventivas.
- ▶ Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos asociados a sus actividades.
- ▶ Promover la participación y capacitación de sus colaboradores.
- ▶ Fomentar la formación de una cultura preventiva que sea adquirida y asimilada por todos los colaboradores y estudiantes.
- ▶ Cada colaborador tiene la responsabilidad de prevenir la contaminación del medio ambiente, proteger su seguridad, como también la de sus compañeros.
- ▶ Inculcar en las empresas contratistas una actitud responsable y preventiva acorde con nuestra Política.

Información de los riesgos laborales

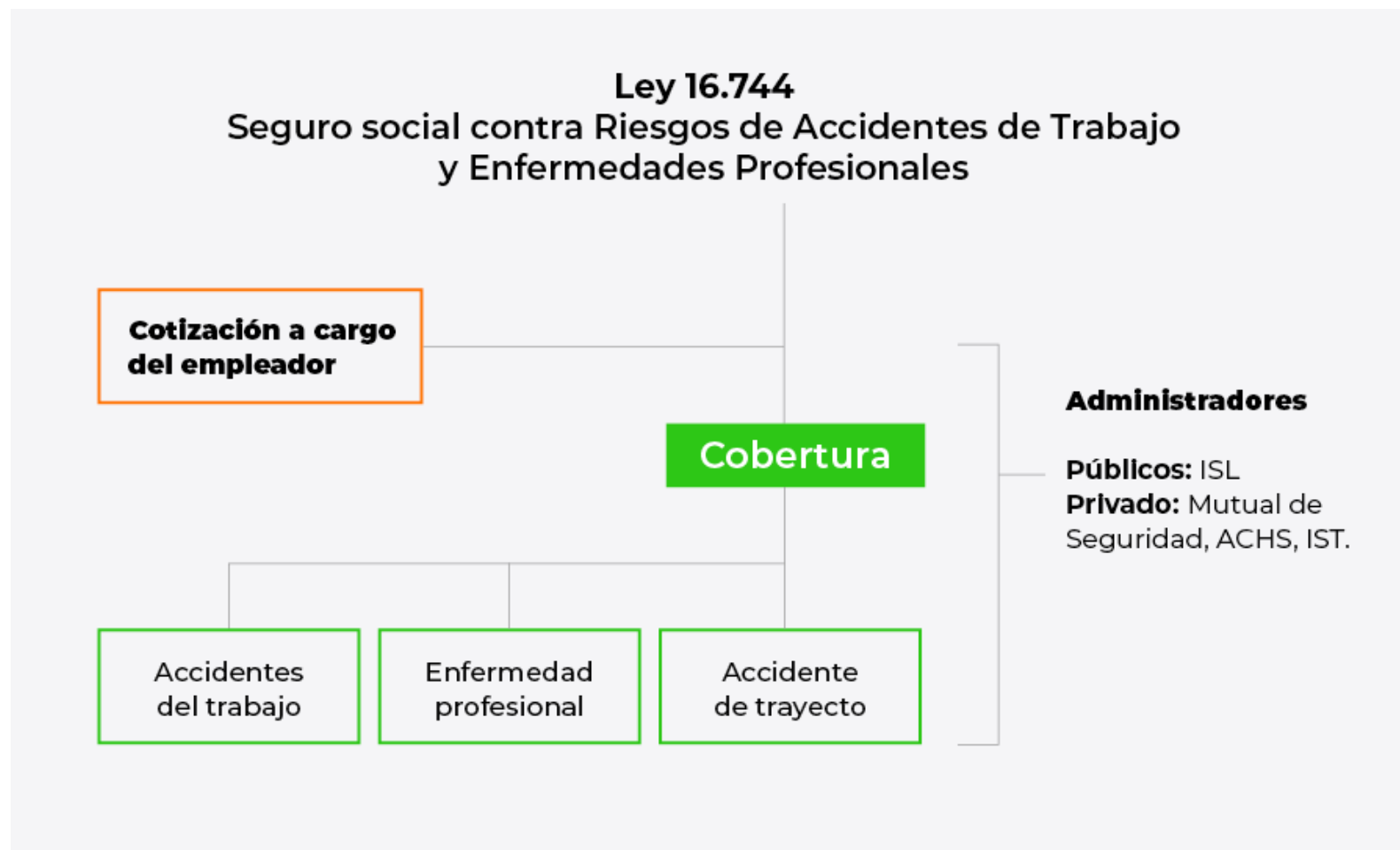
DS. N° 44 Título II

- ▶ Artículo 15: La obligación de garantizar que cada persona trabajadora, antes de iniciar sus labores, reciba información clara, oportuna y adecuada sobre:
 - Los riesgos asociados a sus funciones.
 - Las medidas preventivas a implementar.
 - Los métodos o procedimientos de trabajo seguros, definidos conforme a la Matriz de Riesgos y el Programa de Trabajo Preventivo.

- ▶ Artículo 184 del Código del Trabajo: El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores.



Organismos Administradores



Organismo Administrador

- SNA EDUCA, se encuentran adheridos a la mutualidad Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) y es quien administra el seguro de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.



Organismo Administrador

- Cuenta con varios centros de atención a lo largo del país.



Contingencias que cubre la Ley 16.744.

- ▶ **Accidente de Trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión de su trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.
- ▶ **Accidente de Trayecto:** Es el ocurrido en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo y que produzca incapacidad o muerte.
- ▶ **Enfermedad Profesional:** Es la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión y del trabajo que realiza una persona, y que le produzca algún grado de incapacidad o muerte.

Objetivo de la Ley 16.744

- ▶ Prevenir.
- ▶ Curar.
- ▶ Indemnizar.
- ▶ Rehabilitar.
- ▶ Reeducar.



Prestaciones o Beneficios

► Prestaciones Médicas:

- ❖ Hospitalización.
- ❖ Medicamentos.
- ❖ Prótesis.
- ❖ Rehabilitación
- ❖ Reeducación.



Prestaciones o Beneficios

► Prestaciones Económicas:

- ❖ Subsidios.
- ❖ Indemnizaciones.
- ❖ Pensiones.



¿Qué hacer en caso de alguna eventualidad?

- ▶ Accidente de Trabajo:
 - ❖ Comunicar a su jefe directo.
 - ❖ Dirigirse a su centro más cercano Achs.
 - ❖ Si se trata de un accidente grave, debe ser trasladado al centro asistencial más cercano.

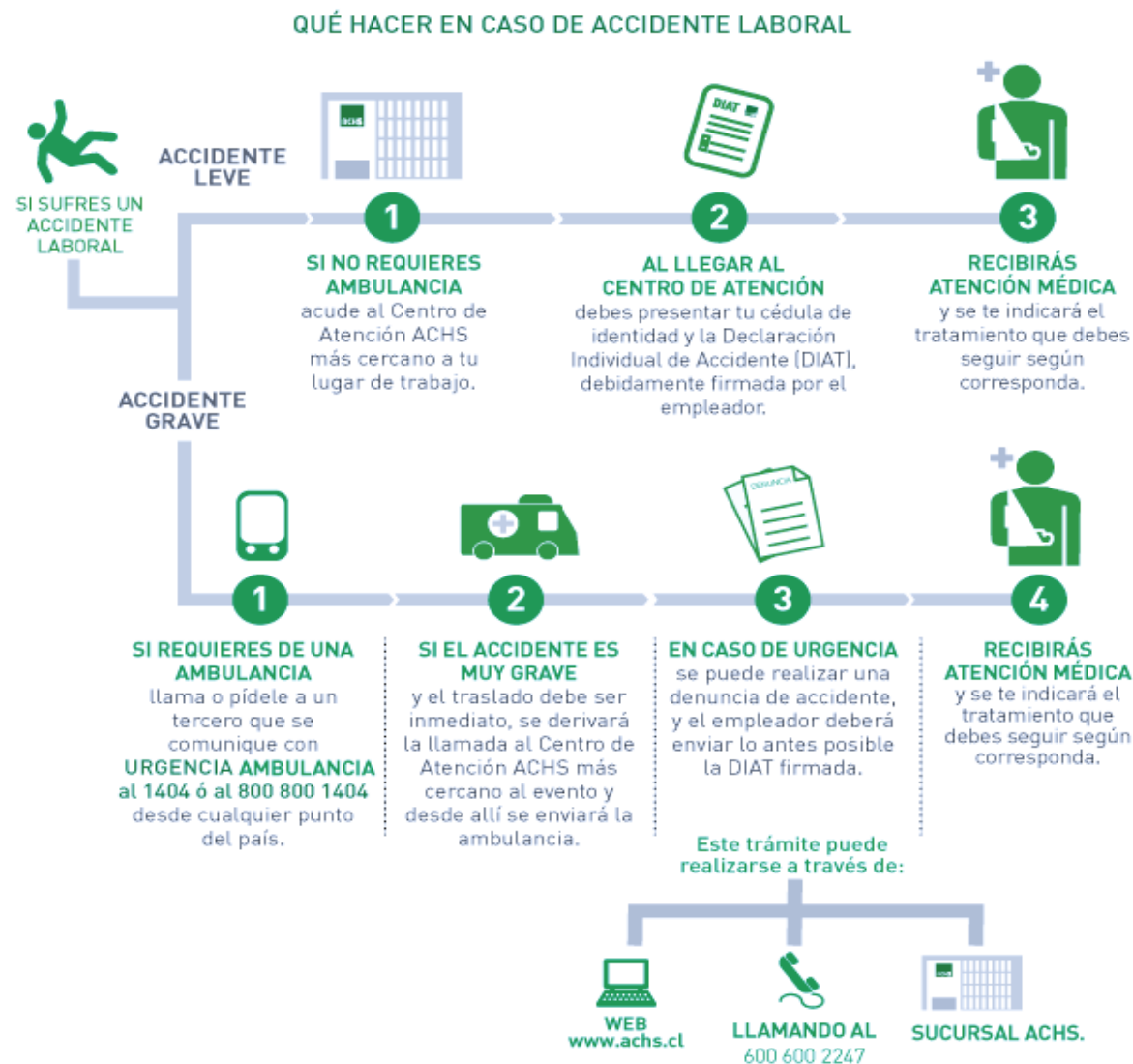
- ▶ Accidente de trabajo fuera de las dependencias:
 - ❖ Comunicar a su jefe directo.
 - ❖ Dirigirse a un centro de atención Achs más cercano.
 - ❖ Si se trata de un accidente grave, debe ser trasladado al centro asistencial más cercano.

¿Qué hacer en caso de alguna eventualidad?

- ▶ Accidente de trayecto:
 - ❖ Dejar constancia en cuartel de carabineros.
 - ❖ Disponer de Testigos.
 - ❖ Atención en servicios médicos.

- ▶ Enfermedad Profesional:
 - ❖ Comunicar a su jefatura directa y a su asesor en Prevención de Riesgos.
 - ❖ Las enfermedades que deberán considerarse como profesionales se encuentran enumeradas en el Decreto N° 109 de la Ley 16.744.

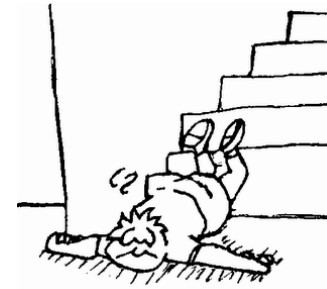
Flujo en caso de accidente laboral



Causas Inmediatas

► Acciones inseguras:

- ❖ Toda acción que puede derivar en un accidente, provocando lesiones en las personas.
- ❖ Por ejemplo: una persona corriendo por las escaleras.



► Condiciones Inseguras:

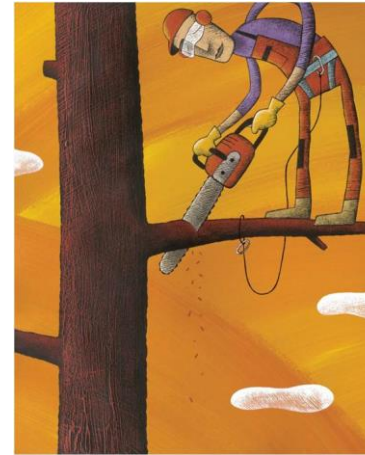
- ❖ Condiciones que se generan en el ambiente de trabajo y que pueden provocar lesiones.
- ❖ Por ejemplo: un peldaño de una escalera en malas condiciones.

Causas Básicas

Los accidentes ocurren por diferentes factores

- ▶ Factor Personal: según estudios el 80% de los accidentes sucede por acciones de las personas.

- ❖ No quiere.
- ❖ No sabe.
- ❖ No puede.



- ▶ Factores Físicos: el 20% de los accidentes ocurren por estos factores;

- ❖ Falta de normas de trabajo o normas de trabajo inadecuadas.
- ❖ Protecciones defectuosas o inexistentes.
- ❖ Diseño o mantenimiento inadecuado de las maquinas o equipos.
- ❖ Hábitos de trabajo incorrectos.

Riesgos generales dentro de las funciones

- ▶ Caída mismo nivel.
- ▶ Caída distinto nivel.
- ▶ Tendinitis, síndrome del túnel carpiano.
- ▶ Colisiones o Choques.
- ▶ Atropellos.
- ▶ Exposición a ruido.
- ▶ Sobre esfuerzo.
- ▶ Polvo en suspensión.
- ▶ Emergencias.

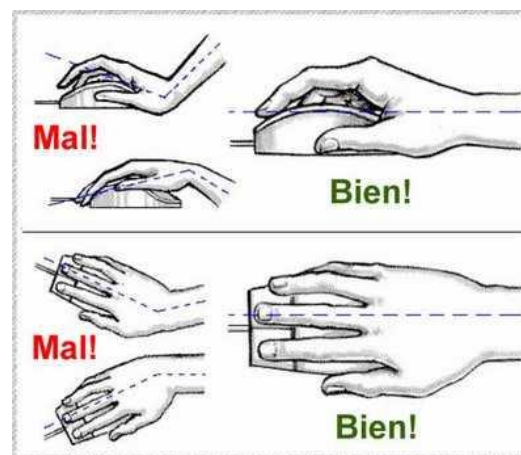
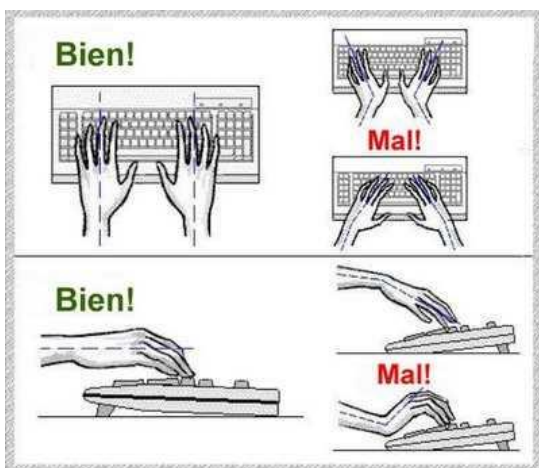


Jerarquía de controles



Recomendaciones

- ▶ Caídas mismo y distinto nivel: visualizar zonas de tránsito, no caminar con apresuramiento, tomarse de pasamanos, nunca utilice sillas, pisos o muebles como escalera, mantener despejadas las vías de circulación.
- ▶ Tendinitis, síndrome del túnel carpiano: utilizar sillas con apoya brazos, realizar pausas y relajar los músculos para evitar tensión.



Recomendaciones

- Colisiones o Choques: Respetar ley de tránsito, maneje con calma y evite enfrentamientos, maneje siempre a la defensiva, no conduzca en estado de intemperancia, no utilice su celular mientras conduce.

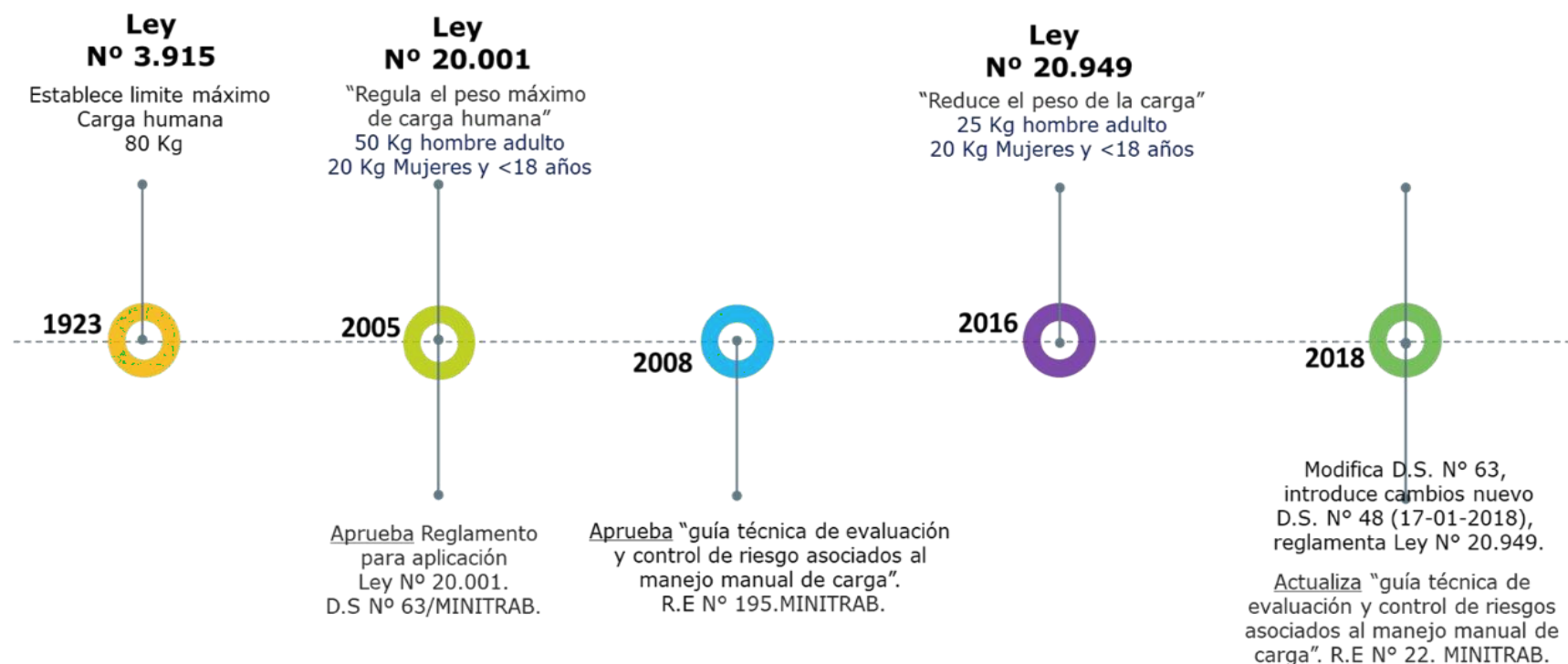


- Atropellos: respete señalización de tránsito, cruce donde y cuando corresponda, sea un peatón responsable.
- Exposición a ruidos: utilizar elementos de protección personal en lugares donde las emisiones de ruido superen los límites permisibles 85db.

Recomendaciones

Ley 20.001 regula el peso máximo de carga humana, modificada por Ley 20.949.

Historia de la Ley de carga en Chile



Recomendaciones

Ley 20.001 regula el peso máximo de carga humana, modificada por Ley 20.949.

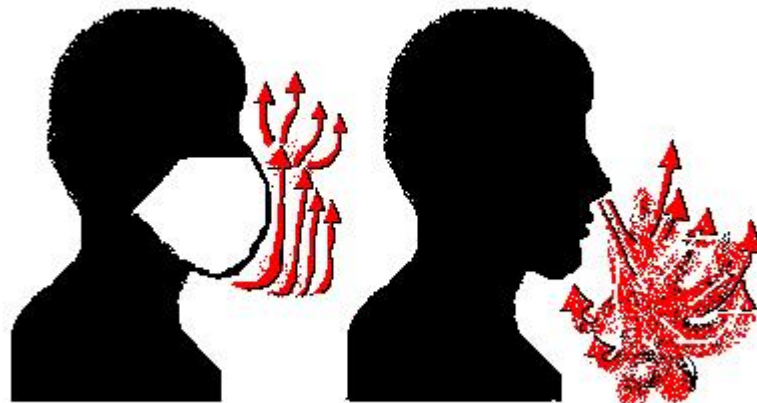
► Sobre esfuerzo:

- ❖ realizar levantamiento de cargas tomando la postura correcta para el levante.
- ❖ Realizar maniobras de levante de cargas doblando las rodillas y manteniendo la columna lo más recta posible.
- ❖ No exceder los 25 kg por hombre mayor de 18 años, considerando además las condiciones físicas de cada persona.



Recomendaciones

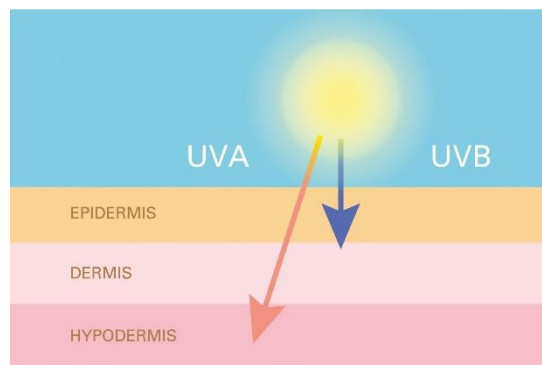
- ▶ Polvo en suspensión:
- ❖ Cuando se genere esta condición será necesario utilizar mascarillas con filtro para polvos como elemento de protección personal.



Recomendaciones

Exposición ocupacional a radiación ultravioleta de origen solar

- Ley N° 16.744 “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”.
- Decreto Supremo N° 594 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”.
- Ley 20.096 “Sobre sustancias agotadoras de la capa de ozono”.
- Guía Técnica “Radiación Ultravioleta de Origen Solar”.



Recomendaciones

Exposición ocupacional a radiación ultravioleta de origen solar

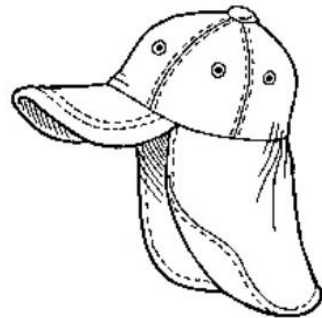
- **Eritema** Es un enrojecimiento de la piel que normalmente aparece de cuatro a ocho horas después de la exposición a la radiación ultravioleta y desaparece gradualmente al cabo de unos días.
- **Quemadura** Las quemaduras solares pueden ser desde, superficiales con eritema, dolor y escasas ampollas con lesión de la epidermis, hasta profundas con abundantes ampollas, flictenas, dolor, eritema intenso, edema y con lesiones hipodérmicas.
- **Efectos tardíos.** La exposición crónica a la luz solar, del tipo UVA y también la componente UVB, acelera el envejecimiento de la piel e incrementa el riesgo de cáncer de piel.



Recomendaciones

Exposición ocupacional a radiación ultravioleta de origen solar

- Hidratación.
- Uso de Protector solar de acuerdo al tipo de piel.
- Evitar exponerse de forma directa en horas próximas al medio día.
- La ropa debe proteger especialmente brazos, cuello y cara. Es recomendable usar manga larga, casco o sombrero sombrero de ala ancha en todo el contorno y lentes de sol.



Entrega de Elementos de Protección Personal

- Capacitación de uso de Elementos de Protección Personal.
- Certificación de los Elementos de Protección Personal.
- Inspección de los Elementos de Protección Personal.



Emergencias

Uso del extintor



A

B

C

D

K

MATERIALES SOLIDOS

Madera, caucho, pólvora, plásticos, papel, telas...

LÍQUIDOS INFLAMABLES

Pintura, gasolina, petróleo y derivados

ELECTRICOS

Equipos o instalaciones electricas

METALES COMBUSTIBLES

Potasío, sodio, litio, magnesío, zinc, calcio, etc

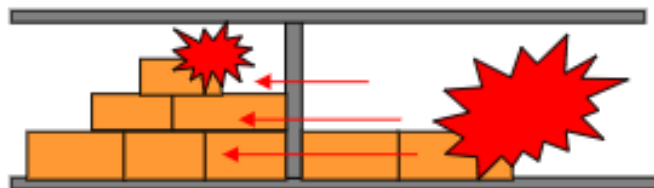
COCINAS COMERCIALES

Cocinas comerciales con grasas y aceites vegetales o animal.

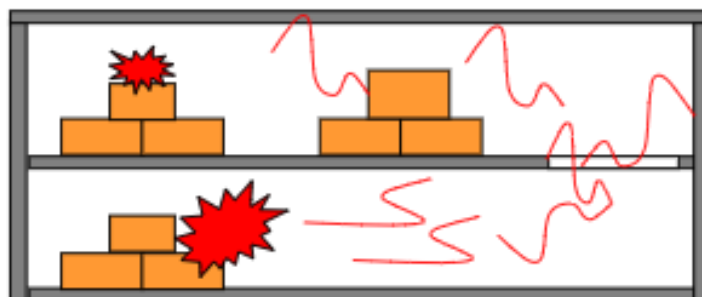
Emergencias

Uso del extintor

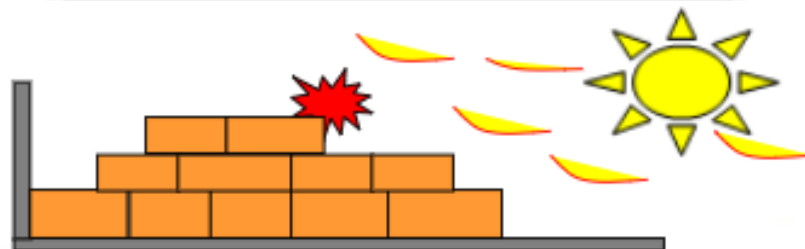
CONDUCCIÓN:



CONVECCIÓN:

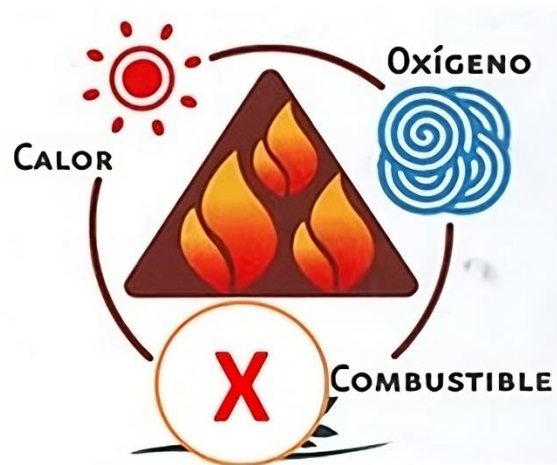


RADIACIÓN:

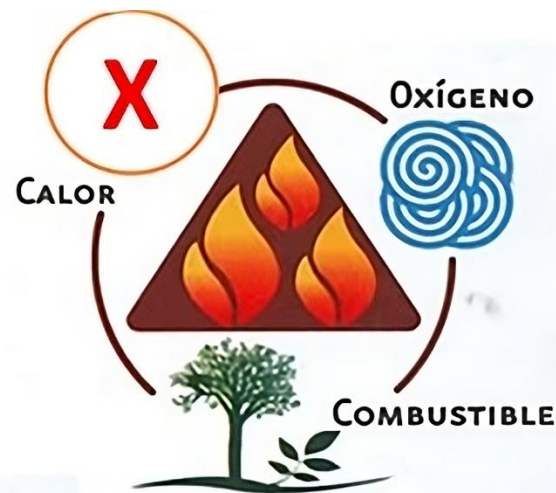


Emergencias

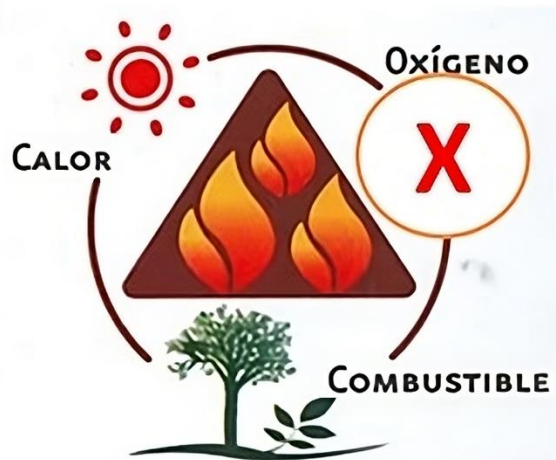
Uso del extintor



Separación.



Enfriamiento.



Sofocación.

Emergencias

Uso del extintor



Polvo químico seco
PQS



Dióxido de carbono
Co2



Base de acetato de potasio
Clase K

Emergencias

Uso del extintor

- ❖ Tome el extintor en posición vertical.
- ❖ Acérquese al fuego a una distancia de dos pasos.
- ❖ Retire el seguro.
- ❖ Tome la manguera y apunte a la base del fuego.
- ❖ Presione el percutor y mueva la descarga en forma de abanico.

PASO 1: Tirar de la anilla del pasador para quitar el precinto.



PASO 2: Presionar la maneta.



PASO 3: Dirigir el chorro a la base de la llama, procurando mantener la botella en posición vertical.



Emergencias Incendio



- ▶ Actuar de acuerdo a lo indicado en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- ▶ Recuerde que solo debe utilizar el extintor en amagues de incendio.
- ▶ Llame inmediatamente a bomberos.
- ▶ Conservar la calma y actuar con rapidez.
- ▶ Si es posible, corte el sistema eléctrico.
- ▶ Diríjase a una zona segura, visualice rutas de escape.
- ▶ Si va a abrir una puerta, verifique que la manilla no este caliente.
- ▶ Tápese la nariz y boca con un pañuelo, de ser posible húmedo.
- ▶ Jamás regrese al edificio, si logro salir a salvo.



Emergencias

Sismo



- ▶ Actuar de acuerdo a lo indicado en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- ▶ Debe mantener la calma y diríjase a una zona de seguridad.
- ▶ No permanecer en lugares donde existan objetos cuya caída pueda generar daño a las personas.
- ▶ No asomarse a balcones bajo ninguna circunstancia.
- ▶ Evite correr y gritar para evitar el pánico individual o colectivo.
- ▶ Las puertas y salidas de emergencia deben abrirse y permanecer abiertas durante la emergencia.
- ▶ Aléjese de las ventanas.
- ▶ Ayude a tranquilizar a compañeros más afectados.



Obligaciones de las entidades empleadoras

En caso de accidentes graves y fatales

- ▶ En conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N° 16.744, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo grave o fatal, el empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - ❖ Suspenden en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
 - ❖ Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi) que corresponda.

Obligaciones de las entidades empleadoras

En caso de accidentes graves y fatales

- ▶ Se considerará accidente grave todo aquel que:
 - ❖ - Obligue a realizar maniobras de reanimación.
 - ❖ - Obligue a realizar maniobras de rescate.
 - ❖ - Ocurra por caída de altura, de más de 1.8 metros.
 - ❖ - Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
 - ❖ - Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.
 - ❖ Accidente del trabajo fatal: Aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Obligaciones de las entidades empleadoras

En caso de accidentes graves y fatales

- ▶ El empleador deberá efectuar la denuncia a:
 - ❖ a) La respectiva Secretaría Regional Ministerial de Salud, por vía telefónica al 600 42 000 22.
 - ❖ En caso que el empleador no logre comunicarse a través del medio indicado precedentemente, deberá notificar a la respectiva Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud, por vía telefónica, correo electrónico o personalmente
 - ❖ b) La respectiva Inspección del Trabajo, por vía telefónica o personalmente.
 - ❖ La nómina de direcciones y teléfonos que deberán ser utilizados para la notificación a las Inspecciones del Trabajo.
 - ❖ c) una vez que las medidas se hayan tomado y las condiciones de seguridad que dieron origen a la suspensión se hayan subsanado se podrá solicitar el alzamiento de los trabajos.

Gracias por su
atención.